

Decreto de 16 de Marzo, concediendo una gracia.

El Presidente de la República, á sus habitantes,
—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico—Por vía de gracia á los señores Pablo J., Pablo, Esmeralda, Luisa y Carmen Chamorro, el Gobierno oirá y resolverá en el presente año, el reclamo que hacen del valor de la botica incendiada en Granada en la guerra que comenzó el año de 1854, de la propiedad del Lic. en medicina don Pablo Chamorro.

Dado en la Sala del Senado—Managua, Marzo 11 de 1883.—P. Joaquín Chamorro, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua Marzo 11 de 1883—Fernando Sanchez, D. P.—J. Miguel Osorno, D. S.—Santana Romero, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, Marzo 16 de 1883 Ad. Cárdenas — El Ministro de Hacienda — Joaquín Elizondo.
